



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 045-2023 - MPT

Tacna, 11 ENE. 2023

### VISTOS:

El Informe N° 003-2023-GPPyCT-MPT de fecha 09 de enero de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, e Informe N° 22-2023-OGAJ/MPT de fecha 09 de enero de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 057-2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 y promulgada con Resolución de Alcaldía N° 038-2023-MPT de fecha 05 de enero de 2023, el cual asciende a S/.144,864,878 Soles para el ejercicio fiscal 2023.

Que, el numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, el numeral 29.1) del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, (...)".

Que, con Informe N°003-2023-GPPyCT-MPT de fecha 09 de enero de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita formalizar las modificaciones a Nivel Funcional Programático del mes de diciembre del 2022, mediante acto resolutorio, según anexos de resolución de modificaciones presupuestales que se genera en el Módulo de Proceso Presupuestario del SIAF-SP, el mismo que se ha efectuado para atender las necesidades de gastos priorizados por las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad en el marco del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Que, con Informe N°022-2023-OAGJ/MPT de fecha 09 de enero de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para la autorización de formalizar las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de diciembre de 2022 para su aprobación respectiva.

Que, estando a lo expresado Ut Supra en los considerandos precedentes, se debe emitir acto administrativo para formalizar las modificaciones presupuestarias, según Anexo de resolución de modificaciones presupuestales emitidas durante el mes de diciembre de 2022.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023, y el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernidad Institucional, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Gerencia Municipal.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° ..... 045-2023 - MPT

SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO:** FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del D. Leg. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas en el mes de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de la presente Resolución se remitirá al organismo señalado en la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Administrativa la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crrnl(R) PNP PASCUAL MILTON GUISA BRAVO  
ALCALDE



C.c. GM  
OGPPyMI  
OGAyF  
OGAJ  
OGACyGD  
Archivo  
PMGBI